



Por Resolución de esta Subsecretaría de 20 de febrero de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 24 de febrero), se aprobó la relación provisional de personas admitidas y se hizo pública la relación de aspirantes excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial del Estado de 2 de enero de 2024).

Transcurrido el plazo de diez días hábiles de subsanación de defectos, a que hace referencia el punto 2 del apartado Decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado de 22 de julio), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y vistas las alegaciones formuladas por distintos opositores, se han realizado las modificaciones para elaborar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social de 29 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial del Estado de 2 de enero de 2024), que se encuentran expuestas en el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (calle Torrelaguna, número 73, 28027 Madrid), en la página Web [www.insst.es](http://www.insst.es) (El Instituto/Trabaja con nosotros/Oposiciones INSST), en el Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es>) y en el Portal del empleado público Funciona (<https://sede.funciona.gob.es/>).

Segundo.- Publicar como anexo a la presente Resolución la relación definitiva de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL SUBSECRETARIO

José Ramón del Prado Cortés



## ANEXO

**Relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo****Resolución de 29 de diciembre de 2023 (BOE de 2 de enero de 2024)**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACCESO	ESPECIALIDAD	RESERVA DE DISCAPACIDAD	CAUSA DE EXCLUSION
BENAVENTE RECHE, ANA PILAR	***2269**	L			2
BOFARULL CASTRO, ALICIA	***7705**	P	P		1
CARDOSO ALEJOS, ALBERTO	***1827**	L			2
EGIDO DEL OLMO, MONTSERRAT ESTER	***7958**	L			3
FERNANDEZ GALAN, ANTONIO	***7594**	L			3
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	***5074**	P	P		1
FERREIRA GOMEZ, JEANNETTE ROCIO	***6469**	L			3
HERENCIA ROMERO, RAQUEL	***3477**	L			3
HERNANDEZ AFONSO, CRISTINA	***1001**	L			2
LOPEZ LORENZO, JOSE MANUEL	***1023**	L			3
LOSADA VARELA, DENIS	***7176**	L			3
QUEVEDO DIOSES, MARIELA DEL ROSARIO	***9804**	L			3
VERA FERNANDEZ, RUBEN	***8747**	L			3

**Causas de exclusión:**

- 1.- No reunir los requisitos para acceder por promoción interna.
- 2.- No indicar el idioma extranjero elegido para la realización del segundo ejercicio obligatorio.
- 3.- No estar exento del pago de la tasa de derecho de examen por no tener una antigüedad como demandante de empleo de, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.